

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Acta resumida de la quinta sesión del Comité II

19 de agosto de 2019: 19h20 - 22h05

Presidencia: C. Hoover (Estados Unidos de América)

Secretaría: I. Higuero
S. Flensburg
D. Morgan
H. Okuso
J.-C. Vasquez

Relatores: F. Davis
J. Gray
E. Jennings
R. Mackenzie
J. Robinson
C. Stafford

Cuestiones estratégicas (cont.)

21. Fomento de la capacidad y materiales de identificación

21.2 Actividades de fomento de capacidad especificadas en las resoluciones y decisiones

y

21.3 Marco propuesto para facilitar la coordinación, la transparencia y la rendición de cuentas de los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES.

La Presidencia anuncia que los puntos 21.2 y 21.3 del orden del día se examinarán conjuntamente.

El Presidente del Comité Permanente presenta el documento CoP18 Doc. 21.2, y los Estados Unidos de América presentan el documento CoP18 Doc. 21.3. Al observar que la Secretaría ha sugerido que se integren las propuestas del documento con las del documento CoP18 Doc. 21.2, señala a la atención de los presentes el proyecto de resolución propuesto en el Anexo 1 relativo a la Adopción de un marco integral para el fomento de capacidad con relación a la CITES. Los Estados Unidos aclaran que el objetivo de la propuesta es iniciar un proceso impulsado por las Partes para orientar la elaboración de un marco para el fomento de la capacidad y señalan que, en este contexto, podría ser conveniente revisar la Resolución Conf. 3.4, sobre *Cooperación técnica*.

China reconoce la preocupación de los Estados Unidos por el carácter fragmentario de las actividades de fomento de la capacidad. Bangladesh, Etiopía, el Gabón, Guinea y la Unión Europea apoyan las propuestas que figuran en el documento CoP18 Doc.21.2. La Unión Europea, con el apoyo del Canadá, señala la necesidad de que prosigan las deliberaciones sobre un posible marco integral entre sesiones.

A su juicio, podría ser útil incorporar los elementos de las propuestas del documento CoP18 Doc. 21.3 en los proyectos de decisión propuestos en el documento CoP18 Doc. 21.2.

Argelia, Bahrein, Etiopía, Guinea, el Níger y Nigeria destacan en el papel fundamental del fomento de la capacidad para la aplicación efectiva de la Convención.

Turquía informa sobre un proyecto nacional de fomento de la capacidad técnica e institucional. El Programa de Máster relacionado con la CITES de la Universidad Internacional de Andalucía informa acerca de los logros del programa desde su inicio, en 1998, y subraya la necesidad de recibir apoyo externo adicional para poder impartir los cursos en francés y español.

Conservation Analytics, también en nombre del Instituto de Recursos Mundiales (WRI), señala la atención de los presentes el documento de información CoP18 Inf. 50, sobre *Implementing CITES rosewood species listings*, relativo a la inclusión de especies de palo de rosa en los apéndices de la CITES, y agradece que se proporcione información que sirva de base para finalizar el documento.

La Presidencia establece un grupo de trabajo para examinar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 21.2 y los comentarios de la Secretaría al respecto, a la luz de las propuestas del documento CoP18 Doc. 21.3, integrado por Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, China, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Jamaica, Maldivas, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Samoa; la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Born Free USA, Cheetah Conservation Fund, Conservation Analytics y el Instituto de Recursos Mundiales.

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

26. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

La Secretaría presenta el documento CoP18 Doc. 26 (Rev. 1), y destaca los notables progresos realizados por algunas Partes desde la CdP17 en la mejora de sus leyes nacionales para la aplicación de la CITES, y observa al mismo tiempo que más del cuarenta por ciento de las Partes tienen todavía una legislación nacional que no cumple todos los requisitos de aplicación. La Secretaría señala que el documento no refleja todas las actualizaciones de las Partes sobre la situación de su legislación de aplicación, ya que algunas se recibieron después de su publicación.

Angola, Argelia, Botswana, Côte d'Ivoire, Ecuador, el Gabón, Kenya, Lesotho, Liberia, el Níger, la República Unida de Tanzania y Samoa proporcionan información actualizada sobre los progresos realizados en la mejora de su legislación para la aplicación de la CITES. West Africa Biodiversity y Climate Change Programme (WC BiCC) señalan a la atención de los presentes que los 15 Estados miembros de la Comunidad Económica (CEDEAO) han realizado notables avances hacia la adopción de legislación para la aplicación de la CITES.

Kenya y Liberia apoyan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 26 (Rev. 1). El Canadá, la Unión Europea, el Níger y los Estados Unidos apoyan en general los proyectos de decisión, pero proponen enmiendas para que los elementos de estos proyectos tengan plazos bien definidos, mientras que el Níger, con el apoyo de Nigeria, pide que se introduzcan enmiendas para garantizar el acceso a las orientaciones actualizadas de la CITES sobre la legislación nacional. Los Estados Unidos también creen que es inapropiado limitar la consideración futura de las medidas de cumplimiento únicamente a las recomendaciones de suspender las transacciones comerciales por no haber adoptado medidas adecuadas para aplicar la Convención, señalando que la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) autoriza la suspensión de todo el comercio CITES en esas circunstancias. Los Estados Unidos estiman que esta posibilidad debería reflejarse en las decisiones.

La Presidencia pide al Canadá, la Unión Europea, el Níger y los Estados Unidos de América que han propuesto revisiones específicas que las envíen a la Secretaría a fin de que prepare una versión revisada de las decisiones para que el Comité II las examine en una sesión posterior. Se acepta la supresión de las Decisiones 17.58 a 17.64.

27. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la CITES

La Secretaría presenta el documento CoP18 Doc. 27 y toma nota de una pequeña corrección en el párrafo 34 para eliminar la palabra "adicionales" en la sexta línea.

El Canadá, la Unión Europea y los Estados Unidos de América expresan su apoyo a la enmienda propuesta a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), sobre *Observancia y aplicación*, pero consideran que los proyectos de decisión presentados en el Anexo 2 requieren mayor aclaración y justificación.

Se acepta el proyecto de enmienda a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), sobre *Observancia y aplicación*, tal como figura en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 27 y no se aceptan los proyectos de decisión incluidos en el mismo documento.

28. Programa de asistencia al cumplimiento.

La Secretaría presenta el documento CoP18 Doc. 28 sobre el Programa de asistencia al cumplimiento propuesto.

La Unión Europea expresa su apoyo general a los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1, no obstante, con el respaldo de los Estados Unidos de América, expresa su preocupación por el presupuesto provisional que se describe en el Anexo 2. Sugiere que la Secretaría considere la posibilidad de financiarlo con cargo al presupuesto externo de la Convención. Los Estados Unidos también indican que es necesario perfeccionar algunas partes del programa. Australia propone que el Programa de asistencia para el cumplimiento se examine en el marco de los puntos 21.2 y 21.3 del orden del día, relativos al fomento de la capacidad y los materiales de identificación, y recomienda que lo examine el grupo de trabajo establecido en el marco de esos puntos del orden del día para reunirse durante las sesiones.

La Presidencia propone la siguiente enmienda al proyecto de decisión 18.BB:

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de fondos externos, establecerá un Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) y:

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1, con la enmienda propuesta por la Presidencia.

29. Exámenes del comercio significativo a escala nacional

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP18 Doc. 29 sobre los examen del comercio significativo a escala nacional e invita a las Partes a aceptar los proyectos de decisión del Anexo 1 con las enmiendas propuestas por la Secretaría, y a suprimir la Decisión 17.111 porque ya ha sido aplicada.

Los Estados Unidos de América apoyan la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1, con las enmiendas propuestas por la Secretaría, y la supresión de la Decisión 17.111. Expresan su preocupación por el uso del Examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar para analizar los beneficios e inconvenientes de este proceso debido a los problemas que afronta ese país. Los Estados Unidos también reiteran, como indicaron en la 70ª reunión del Comité Permanente (SC70), su apoyo a la creación de un órgano consultivo similar al que existe actualmente para el examen del comercio significativo. Los Estados Unidos también apoyan las enmiendas al proyecto de decisión 18.AA a), recomendadas por la Secretaría.

Los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 al documento CoP18 Doc. 29 se aceptan en su forma enmendada por la Secretaría en el párrafo E de sus observaciones. También se acepta la supresión de la Decisión 17.111.

Cuestiones de interpretación y aplicación (cont.)

Cumplimiento y observancia general (cont.)

30. Cumplimiento en relación con los ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar

30.1 Informe de Madagascar

Madagascar presenta el documento CoP18 Doc. 30.1, y señala que apoya las observaciones y propuestas de la Secretaría sobre las nuevas decisiones contenidas en el documento CoP18 Doc. 30.2. Madagascar subraya que no prevé participar en el comercio a menos que tenga suficiente capacidad administrativa para garantizar los controles forestales, mantenga un control adecuado de las existencias y pueda hacer frente al riesgo de la tala ilegal. Señala a la atención de los presentes los recientes avances científicos, las incautaciones, las detenciones y los enjuiciamientos, así como los progresos en la gestión de existencias e inventarios. Madagascar reitera su petición formulada en la 71ª reunión del Comité Permanente (SC71) de que se establezca un pequeño grupo consultivo de Partes que pueda prestarle asistencia en la aplicación de las recomendaciones relativas a *Dalbergia* y *Diospyros* spp. entre sesiones. Además, señala que considera que las enmiendas propuestas por la Secretaría a los proyectos de decisión acordados en la 70ª reunión del Comité Permanente (SC70) en el documento CoP18 Doc. 30.2 son relativamente menores y propone que se examinen en su lugar las decisiones presentadas inicialmente a la SC70.

30.2 Informe del Comité Permanente

Como Presidente del Comité Permanente, el Canadá presenta el documento CoP18 Doc. 30.2. El Canadá señala que el Comité Permanente había recibido los informes de Madagascar en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente (SC69 y SC70) según lo dispuesto en la Decisión 17.204, y que en la SC70 había acordado proponer una serie de proyectos de decisión para sustituir las Decisiones 17.203 a 17.208.

China, Kenia y la Unión Europea encomian a Madagascar por los esfuerzos realizados para aplicar la Decisión 17.204 y señalan que siguen decididos a proporcionar apoyo técnico y financiero a Madagascar en sus esfuerzos por gestionar *Dalbergia* y *Diospyros* spp. En general, apoyan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 30.2, pero la Unión Europea y los Estados Unidos observan con preocupación que se ha dispuesto de muy poco tiempo para examinar los proyectos de decisión iniciales en la SC70 y proponen una serie de enmiendas. Estas incluyen, en particular, una solicitud para que la Secretaría emita una Notificación a las Partes solicitando que permanezcan vigilantes ante los envíos ilegales de *Dalbergia* y *Diospyros* spp. procedentes de Madagascar.

Environmental Investigation Agency, hablando también en nombre de Center for International Environmental Law, Conservation Analytics, Species Survival Network, the Wildlife Conservation Society, el Instituto de Recursos Mundiales y el Fondo Mundial para la Naturaleza, se suma a las observaciones de la Unión Europea y reitera su preocupación con respecto a las transacciones comerciales de madera ilegal que se están realizando en Madagascar.

La Presidencia establece un grupo de trabajo compuesto por: Bélgica, China, los Estados Unidos de América, Kenya, Madagascar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión Europea, Singapur, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, Conservation Analytics, Environmental Investigation Agency y el Instituto de Recursos Mundiales. El grupo de trabajo examinará las propuestas de modificación de los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP18 Doc. 30.2 sobre la base de las intervenciones realizadas durante las deliberaciones en el Comité II, así como la propuesta de Madagascar de establecer un grupo consultivo.

Se levanta la sesión a las 22h06.